
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 340/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto del Juez Vigésimo Segundo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de tres de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio oral mercantil Expediente 84/2022, seguido por UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados OPERADORA COMERCIAL MANIX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUITE COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIAL LOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de junio del 2024.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 555585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Amparo Directo 871/2023
EDICTOS

“En el juicio de amparo directo D.C. 871/2023, promovido por MARINA BASULTO HERNÁNDEZ, contra actos de la QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, radicado ante el DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en acuerdo de diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado PAULINO HERNÁNDEZ NICOLÁS, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días hábiles, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 555718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto dictado el veintidós de febrero de dos veinticuatro, dentro del juicio de amparo 425/2024, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por Enrique de Anda Padilla, **por conducto de su albacea definitivo** Jorge Luis de Anda Padilla, contra el acto atribuido a la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, consistente en el proyecto de laudo de fecha 17 de marzo 2011, mismo que fue elevado a la categoría de laudo el día 05 de mayo del 2011, en el expediente laboral 1890/2009/13-E; asimismo, se señaló como terceros interesados a Alma Angélica Guzmán Limón, Eduardo Guzmán Limón, Jonathan Axel Chávez Hernández y Rodolfo Carreño Mendoza, que por este medio se emplazan al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; **apercibido** que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, a 05 de agosto de 2024.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Fátima Adaneli Montoya Sierra
Rúbrica.

(R.- 555883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 441/2024-13, promovido por VOSER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada Mónica Lizeth Rodríguez González, y por TOLSE LINER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador único Sergio Eduardo Torreblanca López, contra la sentencia de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 221/2024, de su índice; por auto de presidencia de ocho de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la tercera interesada OSTERMAN PLASTICS DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, siete de agosto de dos mil veinticuatro.
La Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 555897)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito
EDICTO:

PARA INFORMAR LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL A PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LOPEZ CARRANZA CARLOS RODOLFO** en contra de **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE MEXICO**, en el expediente **632/2024**, el C. Juez Vigésimo Noveno Civil de Procesos Escrito en la Ciudad de México dicto auto de fecha veintisiete de junio del año en curso que en su parte conducente dice:

- - - Con fundamento en los artículos 122, 255, 256 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuestas con fundamento

en el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo 122 del código adjetivo civil, se ordena citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas para que comparezcan al local de este juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble ubicado en la **CALLE PROLONGACIÓN MAFafa LOTE 9, COLONIA LOMAS EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09830, CIUDAD DE MÉXICO**; por lo que se ordena que el presente proveído se publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el periódico "LA CRÓNICA", además se deberá fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble mencionado en líneas anteriores, para que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto de ese inmueble, el anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial.

- - - Realizadas las Publicaciones ordenadas córrase traslado de la solicitud para que dentro de término de QUINCE DÍAS la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido; el Ministerio Público de la Adscripción, a los colindantes, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afectado al régimen comunal o ejidal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que exprese si el predio es o no de propiedad Federal y al Gobierno de la Ciudad de México para que manifieste lo que a su derecho convenga y se señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REGISTRARÁ CON LAS REFORMAS REALIZADAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIÓDICO "LA CRONICA".

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Luz Mariana Granados Gutierrez
Rúbrica.

(R.- 556290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

Joaquín Mateo Santiago, le hago saber que en este juzgado, se encuentra radicado el juicio de amparo 1132/2023, promovido por Iván Villamil Delgado en su carácter de agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos Sistema Penal Inquisitivo Mixto, Veracruz de la Fiscalía General de la República, Delegación Estatal Veracruz actuando como Representante Social, a nombre y representación de la víctima de desaparición forzada Gerónimo Mateo Santiago, en el que se le reconoció el carácter de tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior y en el Diario de Xalapa, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo; que tienen expedito su derecho para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado es la negativa de aceptar la competencia declinada por el aquí promovente, en razón del fuero, respecto de la Averiguación Previa AP/PGR/XAL-II160/2013, donde es víctima Gerónimo Mateo Santiago, así como la dilación injustificada que existe en la integración de dicha averiguación, y que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta minutos del seis de agosto del dos mil veinticuatro.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 27 de junio de 2024.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Luis Alberto Camacho Mondragón
Rúbrica.

(R.- 555080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo **770/2023**, se ordenó correr traslado a **José Alberto Romero de Dios, Suheil Vianey Astorga Beltrán, Jaime Enrique Romero de Dios y Nereyda Machado Villarreal**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, por lo que se les hace de su conocimiento que se presentó la demanda de amparo directo promovida por Roberto Lara Limón, administrador único y apoderado legal de **Carnes Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia de **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, dictada por la Segunda Sala con Competencia en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación **279/2020**, y de los actos de ejecución que se reclaman al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de aquel Distrito Judicial. Además, con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les previene para que se presenten en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo por sí o por conducto de sus apoderados legales, las notificaciones subsecuentes se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el ordinal 317 del citado Código Federal.

Mazatlán, Sinaloa, cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
Lic. Brigida Patricia Olmos Tirado
Rúbrica.

(R.- 555792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Juicio de Amparo 1146/2023-VI
EDICTO

En los autos del juicio de amparo juicio de amparo 1146/2023-VI, promovido por Alfredo Pedraza Arteaga, en su carácter de apoderado legal de Petróleos Mexicanos y Pemex Transformación Industrial:

El secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, licenciado Javier González Sánchez, hago constar que en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de once de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena publicar los presentes edictos por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico de mayor circulación nacional, a fin de emplazar a la tercera interesada Lico Ambiental, sociedad anónima de capital variable, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, a fin de hacerle saber a la tercera interesada de mérito, que dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer por conducto de quien legalmente la represente ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, ubicado en avenida kilómetro 12.5, colonia reserva territorial, a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo; con el apercibimiento de que, si transcurrido el término no comparece, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista de acuerdos. Asimismo, se indica que están señaladas las **diez horas del tres de septiembre de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata. Conste.

En Coatzacoalcos, Veracruz, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos
Javier González Sánchez
Rúbrica.

(R.- 555896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

“Fernando Camargo, Raúl Vargas Jiménez, Luis Eduardo Rodríguez Vital y José Joaquín Eduardo Córdoba:

*En los autos de la impugnación a las determinaciones del Ministerio Público **21/2024**, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia de Marco Antonio Juárez García, Adriana Morales Antonio y Carlos Iván Flores Quiroz, director de lo Contencioso, subdirectora de Asuntos Civiles y Penales y jefe de Departamento de Asuntos Penales, todos de la Secretaría de Bienestar, respectivamente; el **12 de julio de 2024**, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlos por edictos, para que comparezcan debidamente identificados, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las **12:00 horas del 29 de agosto de 2024**, para el desahogo de la audiencia mencionada.”*

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 12 de julio de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa

Lic. Edgar Roberto González Díaz

Rúbrica.

(R.- 555991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, doce de julio de dos mil veinticuatro.

En los autos del juicio de amparo número **212/2024-VI**, promovido por María Luisa Rivera Grijalva, por propio derecho, contra actos del **Juez Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Director del Cobro de Multas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, con fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada María Mercedes González Cuachil, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **doce horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado la omisión de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha dieciocho de agosto del dos mil quince y la sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. Así también el proveído de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés que obra a foja quinientos cuarenta y dos del juicio natural, mismo que fue notificado a la quejosa a través del boletín judicial el día 10 de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Rocio Castillo Rivas

Rúbrica.

(R.- 556139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, doce de julio de dos mil veinticuatro.

En los autos del juicio de amparo número **506/2024-VI**, promovido por MARIA LUISA RIVERA GRIJALVA, por propio derecho, contra actos del **Juez Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Director del Cobro de Multas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, con fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CUACHIL, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **doce horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado el proveído de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro, del juicio natural, mismos que fue notificado a la quejosa a través del boletín judicial el día veinticinco de enero del dos mil veinticuatro. Al C. Director de Cobro de Multas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. La aplicación de la multa a la quejosa consistente en \$9,797.28 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100M.N.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Rocio Castillo Rivas
Rúbrica.

(R.- 556142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2240/2023-4
EDICTO

En el juicio de amparo 2240/2023-4, promovido por ERNESTO JAVIER DURAN GUTIÉRREZ, HÉCTOR MANUEL DURAN GUTIÉRREZ, ISRAEL ARTURO DURAN AYALA y AARÓN JOEL DURAN AYALA, con fundamento en el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio al tercero interesado "ISAAC ARTURO DURAN GONZÁLEZ", quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda. Hágase saber que se encuentran señaladas las once horas con treinta y cinco del diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias
Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 556285)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1287/2023**, promovido por María del Carmen Herrera Hernández, por derecho propio y en su carácter de albacea de las sucesiones a bienes de José Amado Castillo Hernández y María Hernández Paredes, contra actos del **titular y actuario, ambos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos de la Ciudad de México**; el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés se admitió la demanda y se tuvo como terceros interesados, entre otros, a Bravo Media Tech Sales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fernando Marcelo Soto Alvarado, de los cuales a la fecha no ha sido posible realizar su emplazamiento, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes proporcionaron diversas sedes, en las cuales resultaron infructuosas las diligencias de emplazamiento; en consecuencia, hágaseles del conocimiento por este conducto a los mencionados terceros, que deberán presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de los **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído diez de julio de dos mil veinticuatro.

Edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, seis de agosto de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Carmen Alicia Cervantes Ayala
Rúbrica.

(R.- 556236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TERCEROS INTERESADOS: Inmobiliaria y Constructora Star Buildings **sociedad anónima de capital variable** y Alberto Israel Cohen.

JUICIO DE AMPARO: 1465/2023-I

ACTOS RECLAMADOS: (I) La falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 1778/2009, del índice del Juzgado Sexagésimo Cuarto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y, (II) Como consecuencia de lo anterior la orden de lanzamiento del inmueble Departamento del Edificio "C" identificado como PH2-C, del Conjunto Habitacional denominado Mirabella II, ubicado en Avenida Lomas del Rio Oriente, Lote 9, manzana VIII (actualmente con el número 82), Fraccionamiento Residencial Lomas del Rio, Naucalpan de Juárez, Estado de México).

En los autos del juicio de amparo 1465/2023-I, promovido por Bertha Ramírez Zetina, por propio derecho, contra actos del Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se hace del conocimiento a los terceros interesados Inmobiliaria y Constructora Star Buildings sociedad anónima de capital variable y Alberto Israel Cohen, que deberán presentarse en las instalaciones de este órgano jurisdiccional a fin de apersonarse al presente juicio de amparo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en alguno de los municipios donde este Juzgador ejerce jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo

Atentamente
En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
María del Rosario García Lara
Rúbrica.

(R.- 556237)

AVISOS GENERALES

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
PORCENTAJE DE PÉRDIDAS OPERATIVAS Y GAS COMBUSTIBLE
AVISO

De conformidad con lo establecido en la resolución número RES/560/2024 de fecha 29 de abril de 2024, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, el numeral 8.5 de los Términos y Condiciones para Prestación del Servicio de Transporte de Gas natural del permiso de transporte de gas natural número G/311/TRA/2013 de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., y la disposición 43 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, se publica el porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible aplicable al sistema asociado a dicho permiso.

Dicho porcentaje será vigente por 12 (doce) meses contados a partir de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepto	%
Porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible	0.9817

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2024.
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Lic. Juan Rodríguez Castañeda
Rúbrica.

(R.- 556362)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2023/23-EPI-01-7
Actor: Louis Vuitton Malletier
"EDICTO"

MANUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **2023/23-EPI-01-7**, promovido por **LOUIS VUITTON MALLETTIER**, en contra del Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2023/044641 de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el que desechó la solicitud de declaración administrativa de infracción que solicito en contra del tercero interesado, por lo que se ordenó emplazar a dicho tercero, **MANUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para la cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024.
Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Héctor Francisco Fernández Cruz
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Ivett Nazdihely Galicia Rendón
Rúbrica.

(R.- 556278)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Unidad de Servicio Profesional de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A HERNÁNDEZ HERRERA RICARDO,

Se le hace saber que el 18 de julio de 2024, en el procedimiento de separación **Q/054/SEP/048/2023**, se dictó acuerdo con fundamento en los artículos **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, segundo párrafo de los **"Lineamientos L/003/19"** por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición (**Lineamientos L/003/19**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de noviembre de 2019; y, **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por haberse agotado todos los domicilios que se tienen registrados, sin que hubiera sido posible localizarlo a usted, ignorándose donde se encuentra, por lo que se ordenó notificarle por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, el inicio del procedimiento de separación **Q/054/SEP/048/2023** en su contra, tramitado por el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera a través del Abogado que, para tal efecto, designó el Titular de dicho Centro; originado de la queja **FGR/AIC/PFM/OT/0961/2023** de 04 de diciembre de 2023 del Titular de la Policía Federal Ministerial, por el presunto incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracción **II** de los **Lineamientos L/003/19**, por haberse ausentado de su servicio al parecer sin causa justificada los días 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre y, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 de noviembre, todos de 2023. En tal virtud, se le cita a comparecer el 04 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas ante el Abogado Designado, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Servicio Profesional de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para hacer efectiva su garantía de audiencia manifestando lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y formule alegatos con relación a la imputación en su contra; pudiendo acompañarse de abogado que lo asista. Se le apercibe que, de no comparecer sin justa causa se llevará a cabo la audiencia sin su presencia y precluirá su derecho para aportar pruebas y formular alegatos, con fundamento en el artículo **QUINCUAGÉSIMO QUINTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en el área de Abogados Designados en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos **316** y **318** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Queda a su disposición el procedimiento de mérito en el área de Abogados Designados para que se imponga de autos en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos **21**, párrafos noveno y décimo, inciso **a)** y **123**, apartado **B**, fracción **XIII** de la Constitución; **11**, fracción **XV** de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil veintiuno; **5**, fracción **XII**, inciso **a**, Subinciso **iv**. del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio de dos mil veintitrés; **PRIMERO**, **SEGUNDO**, fracciones **XIV** y **XV**, **CUADRAGÉSIMO QUINTO**, **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO**, **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, **QUINCUAGÉSIMO CUARTO**, **QUINCUAGÉSIMO QUINTO** y **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**; disposiciones aplicables de conformidad con lo dispuesto en los **Transitorios Cuarto**, segundo párrafo y **Sexto** del "DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil veintiuno; y, **Transitorio Quinto**, párrafos primero y segundo del "Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República" publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio dos mil veintitrés; **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el oficio **FGR/OM/CFSPC/280/2023** de 14 de diciembre de 2023.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024.

Subcoordinador de Proyectos "B" en la Unidad de Servicio Profesional de Carrera
Abogado Designado

Lcdo. Abel Rodrigo Percastre Verde

Rúbrica.

(R.- 556147)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente:1031/24-EPI-01-4
Actor: Te Creemos Holding, S.A.P.I. de C.V.
"EDICTO"

GRUPO MEXICANO DE CONSULTORÍA BOOM, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1031/24-EPI-01-4**, promovido por el representante legal de **TE CREEMOS HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.**, contra la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20240799066, de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en la que, la **Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, negó el registro de la marca BOOM; C@RD tramitado en el expediente número **2951839**; lo anterior, al estimar que incurre en la prohibición prevista por el artículo 173, fracción XVIII, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial pues el signo propuesto a registro es semejante en grado de confusión a la marca 2579277 BOOM FINANCE y diseño, aunado a que distinguen servicios similares, se ordenó emplazar al tercero interesado **GRUPO MEXICANO DE CONSULTORÍA BOOM, S.A. DE C.V.**, al juicio antes señalado al ser titular del registro de marca 2579277 BOOM FINANCE y diseño, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 09 de julio de 2024.
El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Luis Pinacho Guadarrama
Rúbrica.

(R.- 556244)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento al acuerdo de tres de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización del presunto responsable en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se le notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la infracción que le imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de la falta administrativa grave, que se encuentra descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se le cita para que comparezca personalmente, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE	FECHA	HORA
EDGAR ADÁN TISCAREÑO ÁLVAREZ Presidente Municipal de Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí.	DGSUB"A"/A.1/703/04/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	15 de octubre de 2024	10:00

La citada audiencia se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa. Asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio cuando así lo solicite. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se pone a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, del procedimiento de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 555857)

Diconsa, S.A. de C.V.
Gerencia Regional Noroeste-Pac
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C. V., Gerencia Regional Noroeste Pac; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Cuadragésima y Segunda, Base Trigésima Octava de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/GRNP/EBM/2024, relativo a la enajenación de los bienes muebles y unidades vehiculares que se describen a continuación:

LOTES DE BIENES EN DESECHO, BIENES Y VEHÍCULOS EN REGULAR Y/O MALAS CONDICIONES

Bienes	Gerencia Regional Noroeste-Pac	Unidad Operativa La Paz	Unidad Operativa Baja California Norte	Unidad Operativa Noroeste-Son
Bienes en calidad de desecho	3 Lotes	3 Lotes		2 Lotes
Bienes en regulares y/o malas condiciones	1 Unidad	4 Unidades		
Vehículos	30 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	11 Unidades

Las bases y especificaciones tienen un costo de 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). Más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en el área de Admón. y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en Blvd. Juan M. Zambada No. 5501, Fraccionamiento. Infonavit las Flores, C.P. 80159, Culiacán, Sin., Tel. 667 717 5905, ext. 70915, 70917. En la Unidad Operativa La Paz, con domicilio Calzada Agustín Olachea K.M. 1.5, Fraccionamiento. Las Garzas, C.P. 23070, La Paz, B.C.S. Teléfono 612 1221 455, ext. 72230. En la Unidad Operativa Noroeste Son, con Domicilio Blvd. Juan Manuel J. Clouthier, Col. Y Griega, C.P. 83290, Hermosillo, Son., Tel. 662 108 0537, ext. 70502

La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 09 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante transferencia electrónica o mediante depósito bancario a favor de Diconsa, S.A. de C.V. Y presentando el comprobante original al momento de la visita física.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados, por quienes adquieran bases del 22 de agosto al 09 de septiembre de 2024, en días hábiles, de las 09:00 a las 14:00 horas, previa cita agendada por correo electrónico o teléfono; en las oficinas mencionadas, con sus respectivos responsables de las unidades de administración.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, en el acto de presentación y apertura de propuestas, posterior a este evento, se llevara a cabo el acto de Fallo de la licitación.

La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
10 de septiembre 2024 a las 11:00 horas	12 de septiembre de 2024 de las 09:00 horas a las 9:59:00 horas	12 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.	12 septiembre de 2024 a las 14:00 horas.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Gerencia Regional Noroeste Pac, sita en Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante transferencia a la cuenta de Diconsa o cheque certificado de caja expedido por una institución o sociedad de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al diez por ciento del valor de venta, de los lotes y/o unidades por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de estos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles, posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de Entrega-Recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un diez por ciento menos en la segunda almoneda.

Culiacán Rosales, Sinaloa a jueves, 22 de agosto de 2024.

Subgerente en la Gerencia Regional Noroeste-Pac

Arq. Florentino Barreno Arvallo

Rúbrica.

(R.- 556042)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO
PERMISO G/13495/DIS/2016

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Bajío, la lista de tarifas máximas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS APROBADAS

Cargo por:	Rangos (GJ/mes)	Unidades	Importe
Servicio			
Residencial	NA	Pesos/Mes	55.4006
Comercial/Industrial 1	0.00-1,000	Pesos/Mes	90.1713
Industrial 2	1,001-2,000	Pesos/Mes	567.2849
Industrial 3	2,001-16,500	Pesos/Mes	1,398.1739
Industrial 4	16,501-Infinito	Pesos/Mes	4,600.6737
Distribución con Comercialización			
Residencial	NA	Pesos/GJ	91.3586
Comercial/Industrial 1	0.00-1,000	Pesos/GJ	62.6512
Capacidad			
Residencial	NA	Pesos/GJ	87.7383
Comercial/Industrial 1	0.00-1,000	Pesos/GJ	60.1685
Industrial 2	1,001-2,000	Pesos/GJ	48.9901
Industrial 3	2,001-16,500	Pesos/GJ	20.2932
Industrial 4	16,501-Infinito	Pesos/GJ	16.5780
Uso			
Residencial	NA	Pesos/GJ	3.6203
Comercial/Industrial 1	0.00-1,000	Pesos/GJ	2.4827
Industrial 2	1,001-2,000	Pesos/GJ	2.0215
Industrial 3	2,001-16,500	Pesos/GJ	0.8373
Industrial 4	16,501-Infinito	Pesos/GJ	0.6840

OTROS CARGOS MÁXIMOS APROBADOS

Cargo por:	Rangos (GJ/mes)	Unidades	Importe
Conexión estándar			
Residencial	NA	Pesos/Acto	4,727.3634
Comercial/Industrial 1	0.00-1,000	Pesos/Acto	7,608.6848
Industrial 2	1,001-2,000	Pesos/Acto	66,505.3582
Industrial 3	2,001-16,500	Pesos/Acto	342,502.5946
Industrial 4	16,501-Infinito	Pesos/Acto	722,903.8265
Conexión no estándar			
Residencial	NA	Pesos/Mts	0.0000
Comercial/Industrial 1	0.00-1,000	Pesos/Mts	1,346.1818
Industrial 2	1,001-2,000	Pesos/Mts	3,041.2329
Industrial 3	2,001-16,500	Pesos/Mts	4,456.4666
Industrial 4	16,501-Infinito	Pesos/Mts	4,653.6663
Desconexión - Reconexión			
Residencial	NA	Pesos/Acto	167.9682
Comercial/Industrial 1	0.00-1,000	Pesos/Acto	503.9368
Industrial 2	1,001-2,000	Pesos/Acto	599.6847
Industrial 3	2,001-16,500	Pesos/Acto	689.6374
Industrial 4	16,501-Infinito	Pesos/Acto	1,610.4305

Torreón, Coahuila., a 26 de abril de 2024.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 556234)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y creditferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

Ciudad de México a 22 de agosto de 2024.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Titular de la Unidad de Planeación

Mtro. José David Álvarez Maldonado

Rúbrica.

Para julio de 2024, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla¹:

2024 ²	Mes (Valor de la UDI)		Rangos de precios ³					
			Mínima	Social	Económica	Media	Residencial	Residencial Plus
	Julio (8. 11236)	Mínimo	0	198,761	486,750	932,930	2,433,716	4,948,548
		Medio	99,376	342,751	709,836	1,683,319	3,691,128	7,747,308
		Máximo	198,753	486,742	932,921	2,433,708	4,948,540	10,546,068

Cabe señalar que desde diciembre de 2018 hasta julio de 2024 no se han operado créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

1 Tomado de la publicación del 2 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación. Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003

2 La información también puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/shf/documentos/costo-anual-total-cat-2024>

3 En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]

(R.- 556033)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE
GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE VALLE CUATITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO
PERMISO G/192/DIS/2006

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Valle Cuatitlán- Texcoco-Hidalgo, la lista de tarifas máximas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS APROBADAS

Cargos tarifarios	Unidades	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de consumo (GJ / Mes)		0.00-Infinito	0.00-713.00	713.01-6,279.00	6,279.01-62,798.00	62,798.01-Infinito
Cargo por servicio	Pesos/Mes	35.0378	66.3378	663.2840	627.2805	733.8035
Distribución con Comercialización	Pesos/GJ	62.5918	30.9023	0.0000	0.0000	0.0000
Distribución simple						
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	61.0189	29.8977	15.7207	13.6137	16.6460
Cargo por uso	Pesos/GJ	1.5729	1.0046	0.4878	0.4552	0.4981

OTROS CARGOS REGULADOS APROBADOS

Cargos tarifarios	Unidades	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de consumo (GJ/Mes)		0.00-Infinito	0.00-713.00	713.01-6,279.00	6,279.01-62,798.00	62,798.01-Infinito
Conexión estándar	Pesos/Acto	0.0000	0.0000	27,669.0459	144,830.9864	371,090.9423
Conexión no estándar	Pesos/Metro	646.8468	808.5584	2,017.2611	2,874.1620	3,199.3114
Desconexión y Reconexión	Pesos/Acto	288.5881	393.3864	937.9349	1,092.4315	1,092.4315

Torreón, Coahuila., a 26 de abril de 2024.
Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
Representante Legal
Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio
Rúbrica.

(R. - 556235)